

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTES DEL AUSTRO
LACOESA S.A.**

En la ciudad de Cuenca, Calle Cristóbal Colon 1-16 y Fernando de Aragón, sede de la empresa, siendo las 6:00 p.m. del día 05 de Abril de 2017, se reunieron en Junta General Universal los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	%
COELLAR MALO JOSE ESTEBAN	\$ 121,00	15.05%
COELLAR MALO PEDRO MATEO	\$ 121,00	15.05%
COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO	\$ 562,00	69.90%
TOTAL	\$ 804,00	100,00%

Presentes el 100% de los accionistas se dio comienzo a la sesión. En representación de Pedro Mateo Coellar Malo asiste a la Junta Diego Fernando Coellar Neira quien posee un poder general otorgado en la provincia del Azuay a los 13 días del mes de mayo del año dos mil diez y seis según escritura pública de Poder General no. 2016-1-01-020-P-1164.

El orden del día aprobado por el 100 % de los accionistas fue el siguiente:

- Verificación del Quórum.
- Aprobación estados financieros 2016
- Destino de las utilidades 2016

Desarrollo de la Asamblea:

• **Verificación del Quórum**

Se constató la asistencia personal de los accionistas que poseen el 100% de las participaciones inscritas en el libro de accionistas.

En representación de Pedro Mateo Coellar Malo asiste a la Junta Diego Fernando Coellar Neira quien posee un poder general otorgado en la provincia del Azuay a los 13 días del mes de mayo del año dos mil diez y seis según escritura pública de Poder General no. 2016-1-01-020-P-1164.

• **Aprobación estados financieros año 2016.**

Se realiza exposición de los estados financieros de la compañía TRANSPORTES DEL AUSTRO LACOESA S.A. Con única sede en la ciudad de Cuenca, informando que a la fecha no existen sucursales pertenecientes a este grupo económico, y tomando este informe como los consolidados de la compañía, realizando las recomendaciones pertinentes y aclarando las dudas encontradas, se realiza aprobación de la misma.

• **Destino de las utilidades 2016.**

Se propone y se acepta que las utilidades del periodo 2016, no se distribuyan a sus accionistas.

Siendo las 8:00 p.m. del 05 de Abril de 2.017, se dio por concluida la Asamblea, se decretó un receso de 25 minutos para la aprobación de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los accionistas, quienes en constancia de lo anterior la firman.



José Coellar Malo
ACCIONISTA



Diego Coellar Neira
ACCIONISTA

Pedro Coellar Malo
ACCIONISTA



Diego Coellar Neira
APODERADO
Escritura Pública No.
2016-1-01-020-P01164



2016-1-01-020-P01164

ESCRITURA PUBLICA DE

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

PEDRO MATEO COELLAR MALO

A FAVOR DE:

DIEGO FERNANDO COELLAR NEIRA

CUANTIA: INDETERMINADA

MA

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador a los TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, Doctora CYNTHIA RAMIREZ AREVALO, Notaria Vigésima del Cantón Cuenca, en forma libre y voluntaria comparece el señor: **PEDRO MATEO COELLAR MALO** con número de cédula 010608635-8. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, capaz ante la ley para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe; Advertido que fue de los efectos legales que este contrato conlleva manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste el poder general que se detalla en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece a la celebración de esta escritura el señor: **PEDRO MATEO COELLAR MALO** con número de

cédula 010608635-8. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, capaz ante la ley para obligarse y contratar.-

SEGUNDA: PODER GENERAL: Por medio del presente instrumento, el compareciente, libre y voluntariamente, otorga en favor de su padre el señor: DIEGO FERNANDO COELLAR NEIRA, con número de cédula 010207464-8, un poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que, actuando en su nombre y en representación de sus derechos, realicen todos los actos y contratos que requieran la presencia del poderdante, sean éstos judiciales, extrajudiciales, bancarios, administrativos, societarios, notariales, migratorios; pudiendo así mismo en su nombre, comprar, vender, hipotecar, cobrar deudas pendientes, arrendar, permutar, resciliar, donar, representarle en las empresas denominadas "REPUCAM CIA. LTDA." Y "TRANSPORTES DEL AUSTRO LACOESA" y actuar en las juntas con voz y voto, establecer prohibiciones voluntarias sobre los bienes muebles e inmuebles del mandante, aceptar y cancelar hipotecas a favor del poderdante, otorgando las respectivas escrituras públicas; abrir, cerrar, y manejar las cuentas bancarias, sean éstas corrientes, de ahorros, tarjetas de crédito, o de cualquier tipo; realizar depósitos, retiros, pre cancelaciones, apertura y cierre de cuentas, firmar cheques debiendo registrar su firma para el efecto; obtener créditos y suscribir los documentos correspondientes, así como realizar cualquier transacción bancaria en el Sistema Financiero. Igualmente le confiere facultad para que le represente ante cualquier entidad sea pública o privada como

Municipios, ETAPA EP, Empresa Eléctrica, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito, EMOV EP, SERCOP, etc., realizando todas las gestiones que requieran la presencia del mandante. Podrá también como apoderado general ejercer las acciones judiciales de cualquier índole, que fueren necesarias para defender los derechos del compareciente, debiendo en este caso delegar el poder mediante procuración judicial a un profesional del derecho. **TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL.-** se le faculta especialmente realizar cuanto trámite sea necesario ante Notario u otra Autoridad competente, con el objeto de que su hija menor de edad de nombres: RAFAELA SOFIA COELLAR ALVAREZ pueda salir del país y requerir el permiso de salida y cualquier otro documento que fuere menester, ante Consulado, Embajada, Notaría, Migración u otra entidad, sin que se pueda alegar insuficiencia o falta de poder. Facultándole además solicitar en las Embajadas o Consulados extranjeros y nacionales las respectivas VISAS o trámites de Doble Nacionalidad en caso necesario. Para mayor abundamiento le confiere las atribuciones determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, invistiendo a su mandataria de las más amplias facultades para el cumplimiento del mandato, de forma que, no por haberse omitido cláusula o solemnidad alguna, pueda alegarse insuficiencia de poder. La cuantía es indeterminada. Sírvase Usted, señora Notaria, agregar las demás cláusulas necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse.



Atentamente, f) ilegible. Doctor Omar Barzallo Pesantez, matrícula número 01-2006-18 del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.- Leída que le fue la presente escritura al compareciente por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.
DOY FE.



F) PEDRO MATEO COELLAR MALO

C.C. 0106086358



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta... COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.
Cuenca, a... de... de 201...



Doña Cynthia Ramírez Arévalo
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA
CUENCA - ECUADOR

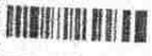


Doña Cynthia Ramírez Arévalo
NOTARIA VIGESIMA
DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010608635-8

CECIMA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COELLAR MALO
 PEDRO MATEO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Estados Unidos de América
 Chicago Illinois
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-06-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA ELENA
 ALVAREZ BERMEO

INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERO

PROFESION Y OCUPACION
 INGENIERO

V6444V4324

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MALO ROMERO MARIANEL MARIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 CUENCA
 2016-05-11

FECHA DE EXPIRACION
 2026-05-11




3806599

04/07/2014 12:32:47

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 002014

SANCCION NÚM. 34 Costo: 8 104 USD. 42

EL BATAUN AZUAY

COELLAR MALO PEDRO MATEO

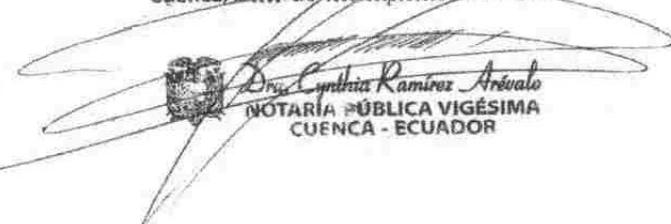
010608635-8 005 - 0095

Elecciones 23 de febrero del 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR



JUY FE: Que la copia que antecede en..... fojas es igual al documento que me fue exhibido para su constatación.
 Cuenca, a l. de de 201...


 Dra. Cynthia Ramirez Arévalo
 NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA
 CUENCA - ECUADOR

1910

1910



Factura: 001-001-000006084



20160101020P01164

NOTARIO(A) CYNTHIA LEONILA RAMIREZ AREVALO

NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20160101020P01164					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MAYO DEL 2016. (14:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLAR MALO PEDRO MATEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106086358	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102074648	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAN SEBASTIAN		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) CYNTHIA LEONILA RAMIREZ AREVALO
 NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTÓN CUENCA